



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00025-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 19 de enero de 2016, se trató el informe oral del Regidor José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ, sobre acopio de desperdicios sólidos antirreglamentarios que afecta a sus vecinos de la cuadra 20 de la av. Circunvalación del distrito de Tarapoto; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la presente sesión el Regidor José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ, informa que ha recibido la denuncia de algunos vecinos de la cuadra 20 de la Av. Circunvalación, que manifiestan que otros moradores de la zona acumulan basura ilegítimamente en la mencionada cuadra por indicación directa de servidores de la Municipalidad Provincial de San Martín, añadiendo además que este hecho ha sido denunciado repetidas veces ante la autoridad municipal competente y no obtuvieron respuesta alguna.

El Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- RECOMENDAR a la Alcaldía, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, controlar eficientemente las actividades de aseo urbano, recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, ejecutar la limpieza de las vías y áreas públicas, y atienda las quejas vecinales.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a la Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WGJ-A-MPSM
WJPG-OSG-MPSM
Khar-sec-OSG-MPSM
C.c.
Sala Regidores;
Gerencia Municipal;
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo;
Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial;
Oficina de Imagen Institucional y
Archivo.

Tarapoto, miércoles, 20 de enero de 2016.

Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez

ALCALDE